

## **ACTA N° 06/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 05/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2019.
- II. Informe solicitado referente a Proceso de Contratación.



- III. Nota del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informando sobre la inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo.
- IV Carta dirigida a los Miembros de Junta Directiva, suscrita por el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, de fecha 11 de febrero de 2019, y nota referencia JD-015-2019 suscrita por la Secretaria de Junta Directiva, en respuesta a nota del Lic. Rodríguez.
- V. Solicitud de aprobación de los términos de referencia para la contratación por medio del Mercado del Mercado Bursátil el suministro de equipo informático y el suministro e instalación de aires acondicionados para el INPEP.
- VI. Entrega de Informes de la Administración.
  - 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 28 de enero al 3 de febrero de 2019.
  - 2. Memorándum dirigido a Jefaturas y circular entregada al Personal del Instituto.
  - 3. Memorándum dirigido a la Oficial de Información del INPEP, remitiendo Declaratorias de Reserva.
- VII. Varios.
  - 1. Lineamientos para la transición.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 05/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2019.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 05/2019, de sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2019, la cual, fue aprobada y ratificada por todas y todos los Directores presentes en esta sesión.

##### **II. Informe solicitado referente a Proceso de Contratación.**

Para informar sobre este punto, se hicieron presentes a la sala de sesiones la Licenciada Norma de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, procediendo la Licenciada Fortis a informar sobre el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Oficial de Información del INPEP, manifestando que el 23 de enero de 2018, el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, entregó al Departamento de Recursos Humanos, la carta de renuncia de la Licenciada Jackeline Avolevan de Durán, Oficial de Información hasta el 31 de enero de 2018, la cual sería efectiva a partir del 1 de febrero de 2018, informando también, que ese mismo día el Licenciado Rodríguez Celis, en su despacho le dio la instrucción verbal para que se nombrara como Oficial de Información a la Licenciada Norma Lorena Ventura de Portillo, a partir del 1 de febrero del mismo año, ante ello, la Licenciada de



Fortis, se lo comunicó a la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, procediendo a revisar en la Ley de Acceso a la Información los requisitos para ser Oficial de Información, siendo uno de ellos, participar en concurso transparente y abierto para acceder al cargo, según lo establece el artículo 49 literal f), por lo que procedieron a pedir audiencia con el Licenciado Celis, para informarle que se tenía que hacer un proceso de selección, recibéndolas en su despacho el día 24 de enero del 2018, y antes de que se le expresara que se debía hacer un proceso, les dijo que había revisado la ley y que había que hacer un concurso interno para la selección del Oficial de Información y le dio las indicaciones de cómo se realizaría el proceso, pese a que ya existe uno definido; indicándole que ese mismo día colocara el aviso en la cartelera informando a los empleados del INPEP sobre la plaza y que las personas interesadas deberían hacer llegar su Hoja de Vida al Departamento de Recursos Humanos, a más tardar el día viernes 26 de enero hasta las 2:00 p.m. y que ese mismo día los remitiera a Presidencia del INPEP, ya que él haría las entrevistas y la selección de la persona idónea, informando la Licenciada de Fortis que participaron en el concurso 9 empleados.

Informando también la Licenciada de Fortis, que el 25 de enero de 2018 le solicitó a la Licenciada [art. 24 literal "A" LAIP](#) Psicóloga del Instituto, realizara las pruebas Psicológicas correspondientes a los aspirantes, pruebas que son parte de los procesos de selección, al enterarse el Licenciado Rodríguez Celis, llamó a la Licenciada de Fortis muy molesto y le dio la instrucción que ninguno de los aspirantes se realizaría las pruebas psicológicas, ya que no era requisito según la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que procedió a Informarle a la Licenciada [vía correo electrónico](#).

El día 26 de enero de 2018, el Licenciado Rodríguez Celis le informó a la Licenciada Fortis, que había solicitado al Instituto de Acceso a la Información Pública, un delegado para que lo acompañara en las entrevistas para evaluar los conocimientos e idoneidad de los participantes al cargo de Oficial de Información y que se realizaría el día lunes 29 de enero de las 8:00a.m., en su despacho.

El día 30 de enero del 2018, el Licenciado Rodríguez Celis le informó a La Jefa de Recursos Humanos, que la Licenciada Norma Lorena Ventura sería nombrada como Oficial de Información, entregándole las actas de las entrevistas de cada uno de los participantes y sus hojas de vida; informándole también que el día lunes 29 de enero, junto con el Licenciado Vicente Hernández Melara, Oficial de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y delegado por la citada institución, habían entrevistado a los aspirantes y que el Delegado realizó unas preguntas referente a la Ley de Acceso a la Información, para lo cual los aspirantes tuvieron acceso a la ley para responder.

De acuerdo a lo expresado por el Licenciado Rodríguez Celis, las dos personas que resultaron mejor evaluadas fueron: la Licenciada Norma Lorena Ventura y el Licenciado Juan Casiva, Jefe del Departamento de Seguros, y lo que según el Presidente, determinó nombrar a la Licenciada Ventura su título, ya que es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Abogada y Notaria, y el Licenciado Casiva es Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Cuyo, Mendoza Argentina y que su título no ha sido validado en la Universidad de El Salvador; consultándole la Licenciada de Fortis al Licenciado Rodríguez Celis si le daría un informe por escrito de lo manifestado verbalmente,



indicándole que no, y que bastaba con lo que él había dicho de forma verbal, ordenándole que procediera a elaborar el acuerdo de nombramiento de la Licenciada Ventura, a partir del 1 de febrero de 2018. Sin embargo con fecha 23 de febrero del mismo año, recibió del Licenciado Rodríguez Celis, informe sobre el nombramiento de la Oficial de Información. Aclarando la Licenciada de Fortis, que como Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y pese a que tiene dentro de sus funciones la de realizar el proceso de Reclutamiento y Selección del Personal, sólo se le permitió divulgar la plaza vacante a nivel interno.

Finalizado el Informe proporcionado por la Licenciada de Fortis, el Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó, que en primer lugar, la LAIP establece que para ser Oficial de Información, preferiblemente tiene que ser profesional, y en segundo lugar, es el titular de la Institución la que debe contratar al Oficial de Información y el titular en el INPEP es la Junta Directiva, y la Junta Directiva no ha autorizado dicha contratación.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que se está en una inconsistencia administrativa, insistiendo en que se deje por escrito la invalidez de estas contrataciones, señalando que se lo expresó a la Auditoría Externa, en la presentación del último informe que presentó a la Junta Directiva, por lo que debe de quedar asentado que se le previno al Presidente este tipo de actos, los cuales debería ser investigados lo antes posible, expresando que como Junta Directiva no se está conforme con los actos realizados por el Presidente, preguntando el Licenciado Águila si es costumbre del Presidente, hacer recomendaciones de este tipo, -refiriéndose a entrevistar a los candidatos-, o es primera vez, a lo que la Licenciada de Fortis respondió que es primera vez.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que es costumbre del Director Presidente, la manipulación de las contrataciones de personal.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, recomendó que se deje constancia sobre estos informes, ratificando lo actuado por esta Junta Directiva sobre las otras contrataciones, y que los entes contralores puedan hacer los procesos y establezcan responsabilidades, haciendo hincapié que en el caso de la Oficial de Información tuvo que presentarse a la Junta Directiva.

La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, expresó que en ningún momento se está convalidando la forma de contratación de la Oficial de Información.

El Director Presidente, manifestó que el procedimiento se hizo según la ley y se hizo público por lo tanto diría consultarle al Instituto de Acceso a la Información Pública, si fue mal hecho el procedimiento.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que el Licenciado Murillo ya dio una recomendación, por lo que habría que votar si se está de acuerdo con dicha recomendación.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que se advierte este tipo de situaciones, de acuerdo a lo presentado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el proceso para el nombramiento lo tuvo que haber realizado la Junta Directiva y no fue de acuerdo



al procedimiento establecido por la ley, manifestando nuevamente, que sean los entes contralores los que establezcan si se realizó de forma correcta o no, expresando que el Instituto de Acceso a la Información Pública no tienen nada que ver con el proceso de contratación de la Oficial de Información, lo único que hace es dar los requisitos para ese nombramiento.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, procedió a leer el artículo 48 de la LAIP, en el que se establece que el Oficial de Información será nombrado por el Titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad, así como el artículo 49 literal b) que señala que de preferencia con título universitario; expresando que le parece válida la recomendación del Licenciado Murillo, expresando que este tipo de situaciones no son nuevas.

El Director Presidente, manifestó que quedan las diferentes opiniones de lo que se ha dicho para ver de qué manera se corrige.

### **III. Nota del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informando sobre la inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo.**

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de nota de fecha cinco de febrero de 2019, suscrita por el Licenciado Hamilat Misael Reyes, Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informando sobre la inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP. La Junta Directiva se dio por informada.

### **IV Carta dirigida a los Miembros de Junta Directiva, suscrita por el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, de fecha 11 de febrero de 2019, y nota referencia JD-015-2019 suscrita por la Secretaria de Junta Directiva, en respuesta a nota del Lic. Rodríguez.**

El Director Presidente, manifestó que se les ha entregado una carta suscrita por él, de fecha 11 de febrero de 2019, dirigida a los Miembros de Junta Directiva, en la que hace referencia al memorándum JD-004-2019, de fecha veintitrés de enero de 2019, en el que se remitió para firma del Acta de Junta Directiva número 47/2018.

En dicha nota el Presidente aclara que no firmará dicha acta en virtud de que en el desarrollo de la sesión, y como primer punto I. lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el acta 46/2018, de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018, contiene comentarios de los suscritos Directores los cuales además de ser lesivos hacia su persona y a otros empleados que se encuentran laborando en la Presidencia, considera son impertinentes, puesto que ya se les ha aclarado que dicha resolución número 1-549-11-2018, no es de ninguna forma ilegal, ni contiene contrario imperio, puesto que es facultad de esta Presidencia delegar con el fin de agilizar el trabajo y realizar una mejor coordinación en beneficio de la Institución, y como es evidencia el trabajo realizado desde la fecha de dicha resolución no ha sido perjudicial en ningún aspecto para la institución ni la administración, dicho sea de paso en la



resolución en ese punto, la Junta Directiva expresa que solicitan la DESTITUCION de este servidor por lo que en ningún momento se encuentra de acuerdo con los términos colocados en la presente acta, invocando su derecho a no firmar por encontrarme en desacuerdo a lo contenido.

En el Punto II, el Licenciado Rodríguez Celis sigue mencionando que se encuentra la autorización de contratación del asesor legal de la Junta Directiva, el licenciado Dionisio Ramírez, en este punto este Servidor de igual manera no se encuentra de acuerdo, puesto que al licenciado Dionisio se le ha venido contratando por órdenes de la Junta Directiva, sin realizar el debido proceso.

También menciona en su nota, que no son levantadas en la sesión por la secretaria de la Junta Directiva, sino más bien posterior a las sesiones, en ellas no se plasman de manera literal todo lo que se dice por lo que da pie a cambiar ciertas opiniones realizadas por los presentes, lo cual ya ha sido observado y plasmado por alguno de los directores en actas anteriores.

Por lo que en razón de todo lo anterior, el suscrito Presidente no se encuentra de acuerdo con el contenido del acta 47/2018, por ello no procederá a la firma dejando constancia de su desacuerdo mediante la presente.

El Director Presidente, manifestó que si firma el acta, estaría dando por aceptado que lo destituyan, manifestando que el único que lo puede destituir es el Presidente de la República, y hasta este momento no la ha pedido su renuncia, expresando además que el hecho de que no firme el acta, no la invalida, pidiendo a los Directores su comprensión pero no es posible firmar el acta donde se está pidiendo su destitución.

El Licenciado Juan Nefalí Murillo, manifestó que en el fondo tiene razón de no querer firmar el acta, pero de acuerdo a los procedimientos de la Junta Directiva se tuvo que haber manifestado en el acta, todo lo que hoy expresa en la nota se tuvo que haber dicho en el momento, expresado que el acta contiene otros puntos que tienen que ser validados; además, manifestó el Licenciado Murillo, que no sabe si textualmente quedó en el acta que se contrató al Asesor Legal, expresando que la semana pasada se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del Asesor y se dijo que el dicho proceso podría participar el Doctor Dionisio Ramírez, expresando que en ese sentido no es válido lo que expresa en la carta.

Por otra parte el Licenciado Murillo, manifestó que según lo expresado por el Presidente, de acá en adelante se iba a llevar la fiesta el paz, pero con esa nota, pareciera lo contrario, si bien es cierto que las actas no se hacen en el momento, pero se hace un borrador al cual, al momento de la lectura se le hacen las rectificaciones, y nuevamente es enviada para que se compruebe que se han realizado los cambios realizados durante la lectura, expresando que no sabe cuál es la intención de la nota, reiterando que existe un procedimiento de Junta Directiva, manifestando también que avala la nota firmada por la Gerente en respuesta a la nota del Presidente.



El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, en referencia a los términos expresados por el Licenciado Murillo, procedió a leer la normativa, expresando que no es la primera vez que no firma las actas, manifestando que al no estar de acuerdo en algún punto se razona el voto, lo cual se tiene que hacer en el momento de la discusión, no tiempo después, no ve el porqué a estas alturas viene a decir que no está de acuerdo, expresando el Licenciado Menéndez que está de acuerdo con la carta de la señora Gerente, ya que hay cosas que menciona en su nota el Presidente en las que no está de acuerdo, ya que no se ha contratado al Asesor Legal de Junta Directiva, expresando también el Licenciado Menéndez que en la nota del Presidente menciona que se cambian las actas de Junta Directiva a nuestro interés, expresando que esa parte de la carta es difamatorio y debe ser tratado por la Junta Directiva.

La señora Gerente, manifestó que en referencia a la nota de fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por el Presidente, ha preparado su respuesta, en la que aclara lo referente a las Actas de Junta Directiva, haciendo referencia a dos puntos relativos a la elaboración y formalización, ya que no se puede quedar callada y rechaza las acusaciones que se están haciendo.

“En tal sentido, con respecto a la elaboración de las actas, me permito recordarle que de acuerdo a las normas legales que regulan las sesiones de esta Junta Directiva, toda sesión inicia con discusión de la agenda y del acta de la sesión anterior; así también dentro de la convocatoria se envía la agenda, siendo facultad privativa del Presidente del INPEP, CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ORIENTAR SUS DELIBERACIONES. En ese sentido, en cada sesión que Preside, como primer punto se encuentran la aprobación de la agenda y luego la aprobación del acta anterior, siendo ese el momento legal en el cual es revisada el acta y los directores que estuvieron presentes, de acuerdo a las normas legales, previas aprobaciones pueden solicitar modificaciones a la misma, de tal forma que lo expresado por cada director consta en el acta. Lo anterior es un procedimiento administrativo que tiene como fundamento la Ley del INPEP, de tal forma, que su afirmación además de ser lesiva a mí como Secretaria de Junta Directiva y empleada de este Instituto, es un yerro total, debido a que si se hacen modificaciones a las actas, éstas se hacen en los momentos oportunos, pertinentes y con la habilitación legal y por los Directores, y es el Presidente quien somete a consideración del pleno cada una de las actas, por lo que es una afirmación atentatoria lo expuesto en la antes referida nota; por lo que el acto de modificación del acta, se hace previo a la aprobación y eso no da pie a cambiar opiniones realizadas por los directores y las directoras.

Por otra parte, para efectos de formalización del acta, es obligación de esta Secretaria gestionar la firma de la misma, con lo cual se finaliza el proceso y las actas son redactas de conformidad a lo discutido y aprobado. En este punto es importante destacar que, dentro de la gestión de esta Servidora, en ningún momento los señores y señoras directores han hecho si quiera alusión a que, en actas, se plasman las intervenciones con un pensamiento u opinión diferente al expresado en las sesiones, puesto que las actas son finalmente autorizadas por los directores y directoras.



Por todo lo antes señalado, muy atentamente le solicito no realizar comentarios que puedan revestir de manera tendenciosa los hechos, ya que el proceder de la Secretaría en lo que respecta a las actas, es conforme a la habilitación legal”.

El Director Presidente, manifestó que debido a que en realidad se tendría que llevar la fiesta en paz, que han pasado tantos meses y se han visto tantas cosas, que no han sido del agrado de la Junta Directiva ni del Presidente, firmará el acta, ya que faltan aproximadamente tres meses para finalizar su período, y si el Presidente de la República le pide la renuncia con mucho gusto se retiraría, agradeciéndole la confianza que ha tenido en él, manifestando que ha mandado a llamar a todos los Directores y luego a él como Presidente y dijo que haría una auditoría, que en última instancia de entregar el poder no se tendría que hacer; tan es así que firmará el acta y quedar en paz para comenzar estos últimos meses que faltan para que después de todo irnos con la conciencia tranquila, si es que se puedan ir así, ya que solo faltan tres meses para entregar el poder.

Por otra parte, manifestó el Director Presidente que en lo referente al Asesor Legal solo hace una acotación, pero ustedes pueden hacer lo que ustedes decidan, expresando que el presidente electo hará cambios en todas las instituciones, lo único que pide es que si se contrata a un persona del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, este es un proceso que pueden hacer los nuevos directores, si no quisieran a esa persona, se le tendría que pagar todo el año.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que se le podría iniciar un proceso difamatorio.

El Director Presidente manifestó que no le tiene miedo a un proceso difamatorio, pero que en aras de no seguir en estas discusiones que no tiene nada bueno, para las últimas gestiones, retirará la nota y firmará el acta 47/2019, manifestando que se merecen en realidad un respeto y no tener en nuestro corazón cosas que no nos hacen bien, manifestando que desde este momento verán a un Andrés Rodríguez concluyendo el período al frente del Instituto, pero si tienen algo que reprocharle, derecho tienen.

**V. Solicitud de aprobación de los términos de referencia para la contratación por medio del Mercado del Mercado Bursátil, el suministro de equipo informático y el suministro e instalación de aires acondicionados para el INPEP.**

Se presentó para consideración de la Junta Directiva, Solicitud de aprobación de los términos de referencia para la contratación por medio del Mercado del Mercado Bursátil el “Suministro de Equipo Informático para el INPEP” y el “Suministro e Instalación de Sistemas de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales y Descentralizadas del INPEP”.

De acuerdo a memorándum Ref. 3364-66-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que los Términos de Referencia del suministro de



equipo informático y del suministro e instalación de aires acondicionados para el INPEP, fueron revisados por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el día miércoles 13 de febrero de 2019, la que después de analizar los términos de los procesos antes descritos, estimó conveniente presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.

Por otra parte informó la Ingeniera Cabrera en dicho memorándum, que el suministro de equipo informático ha sido solicitado por la Subgerencia de Informática, y el suministro e instalación de aires acondicionados para el INPEP, han sido requeridos por el Departamento de Servicios Generales, para que sea considerada dicha contratación por medio por medio del Mercado Bursátil, tomando en cuenta la buena experiencia que se ha tenido en adquisiciones de este tipo, además de reducirse el tiempo de contratación en comparación con los tiempos que establece la LACAP.

También informa la Jefa UACI, que se ha verificado que el equipo informático solicitado y el suministro e instalación de aires acondicionados, se encuentran dentro de la programación anual de adquisiciones de 2019 y cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El equipo informático requerido es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA Y CESC
1	Servidor	\$14,000.00
69	Computadoras de escritorio	\$69,000.00
1	Impresor Matricial	\$1,200.00
4	Impresores monocromáticos	\$2,200.00
4	Impresores multifuncionales	\$2,400.00
4	UPS para Rack	\$2,883.76
12	Memorias RAM para servidores	\$12,636.00
130	UPS	\$16,900.00
6	Discos Duros SSD para DELL EMC Modelo UNITY 300	\$16,000.00
		\$137,219.76

Para el caso de los aires acondicionados se requiere suministro, instalación y puesta en marcha, según el detalle siguiente:

1. Seis equipos centralizados de 60,000 BTU
2. Seis equipos tipo Mini Split de 12,000 BTU
3. Tres equipos tipo Mini Split de 24,000 BTU

Así mismo informa, que en caso de autorizar la compra por medio del Mercado Bursátil (Bolsa de Productos), ya no será necesaria la contratación de un Puesto de Bolsa, como intermediario en el proceso de adquisición en la Bolsa, debido a que la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios fue reformada mediante Decreto No. 875, estableciendo en el Art. 2 del referido decreto lo siguiente:



“En el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores”.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, a continuación, se indica la oferta que nos remitió la Bolsa de Productos, S.A. de C.V., para el cobro de la comisión por los servicios de gestión de compras:

1. El 1% más IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento.
2. El 2% más IVA en casos de carácter urgente.
3. El costo de emisión de la adenda administrativa es de \$15.00 más IVA.

Según la oferta presentada por la Bolsa, la comisión total cubre costos de corretaje por representación del INPEP, la asistencia en las ofertas, estrategia en la rueda de negocios, manejo de conflictos con terceros, así como el 0.5% más IVA del mecanismo bursátil.

Por otra parte, para poder realizar la compra por medio de la Bolsa, es necesario nombrar a la persona que negociará los precios durante el proceso de compra en la Bolsa.

Los señores Directores, manifestaron estar de acuerdo en aprobar los términos de referencia para el “Suministro de Equipo Informático para el INPEP”, para ser contratados por medio del Mercado Bursátil, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 20/2019.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: **1)** Con base al art. 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autorización a la Administración para que inicie el proceso de compra del equipo informático para el INPEP, consistente en 1 Servidor, 69 computadoras de escritorio, 1 impresor Matricial, 4 impresores monocromáticos, 4 Impresores multifuncionales, 4 UPS para Rack, 12 Memorias RAM para servidores, 130 UPS y 6 Discos Duros SSD para DELL EMC Modelo UNITY 300, bajo la modalidad de Mercado Bursátil, **2)** Aprobar los Términos de Referencia para el “Suministro de equipo informático para el INPEP” **3)** El pago de las Comisiones ofertadas por la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V., en concepto de negociación en el proceso de compra en BOLPROS según el detalle siguiente: a) El 1% más el IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento, b) 2% más IVA en casos de carácter urgente c) Costo de emisión de la adenda administrativa por valor de \$15.00 más IVA, de acuerdo con la oferta presentada por la Bolsa, la comisión total cubre costos de corretaje por representación del INPEP, la asistencia en las ofertas, estrategia en la rueda de negocios, manejo de conflictos con terceros, así como el 0.5% más IVA del mecanismo bursátil. **4)** Autorizar a la Ingeniera Juana María Coto, para que negocie y/o modifique el precio de los ítems.



siempre y cuando no exceda el presupuesto total autorizado para la compra, de acuerdo a los bien entendidos intereses del INPEP.

Los señores Directores, manifestaron estar de acuerdo en aprobar los términos de referencia para el "Suministro e Instalación de Sistemas de Aire Acondicionado para las Oficinas Centrales y Descentralizadas del INPEP", para ser contratados por medio del Mercado Bursátil, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 21/2019.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: **1)** Con base al art. 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autorización a la Administración para que inicie el proceso de compra de los siguientes equipos de aire acondicionado: 6 equipos centralizados de 60,000 BTU, 6 equipos tipo Mini Split de 12,000 BTU, y 3 equipos tipo Mini Split de 24,000 BTU, bajo la modalidad de Mercado Bursátil, **2)** Aprobar los Términos de Referencia para el "Suministro e Instalación de Sistemas de Aire Acondicionado para las Oficinas Centrales y Descentralizadas del INPEP", **3)** El pago de las Comisiones ofertadas por la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V., en concepto de negociación en el proceso de compra en BOLPROS según el detalle siguiente: a) El 1% más el IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento, b) 2% más IVA en casos de carácter urgente c) Costo de emisión de la adenda administrativa por valor de \$15.00 más IVA, de acuerdo con la oferta presentada por la Bolsa, la comisión total cubre costos de corretaje por representación del INPEP, la asistencia en las ofertas, estrategia en la rueda de negocios, manejo de conflictos con terceros, así como el 0.5% más IVA del mecanismo bursátil. **4)** Autorizar a la Ingeniera Juana María Coto, para que negocie y/o modifique el precio de los ítems, siempre y cuando no exceda el presupuesto total autorizado para la compra, de acuerdo a los bien entendidos intereses del INPEP.

### **VI. Entrega de Informes de la Administración.**

#### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 28 de enero al 3 de febrero de 2019.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 28 de enero al 3 de febrero de 2019. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

#### **2. Memorándum dirigido a Jefaturas y circular entregada al Personal del Instituto.**

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de Circular 01-2019, distribuida a todo el personal del Instituto, así como copia de memorándum enviado a cuatro jefaturas y al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, con copia al Presidente del INPEP. La Junta Directiva las dio por recibidas.



### **3. Memorándum dirigido a la Oficial de Información del INPEP, remitiendo Declaratorias de Reserva.**

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de memorándum JD-014-2019, de fecha 7 de febrero de 2019, dirigido a la Oficial de Información del INPEP, remitiendo copia de las Declaraciones de Reserva 251/2018, 252/2018 y 253/2018.

En cuanto a este punto, la Señora Gerente, manifestó que en aras de la buena comunicación y al buen funcionamiento del Instituto, se le ha solicitado en dicho memorándum la entrega del número de reserva para el acta número 39/2018, el cual a la fecha no ha sido entregado, a lo que el director Presidente manifestó que se le solicitaría.

### **VII. Varios.**

#### **1. Lineamientos para la transición.**

La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, solicitó se les den a conocer los lineamientos para el proceso de Transición y el Informe de Transición.

El Director Presidente, informó que los lineamientos para la transición, fueron entregados en el Consejo de Ministros ampliado, manifestando que el Presidente de la República ya nombró la comisión para dicha transición.

El Doctor Reynaldo Boulogne, solicitó al Director Presidente, que si no es un documento privado, que se haga llegar por correo a todos los Directores para leerlo y discutirlos en la próxima sesión.

La Junta Directiva posterior a la deliberación de los puntos desarrollados en la presente sesión y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, clasifica los puntos como Información Pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil diecinueve.-

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz  
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



